A C T A

Aprovechando la feliz circunstancia de la presencia en la ciudad de Buenos Aires del Excelentísimo señor Don José Ramón Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Chile, quien se encuentra, como el Excelentísimo señor Don José María Cantilo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, animado del deseo de estrechar aún más las amistosas relaciones que unen a sus respectivos pueblos, convencidos como lo están de que esa amistad se consolidará con el mútuo y recíproco conocimiento de los valores que representen las actividades y desenvolvimiento de las artes y las letras en ambos países, han llegado a coincidir en la conveniencia de que sus respectivos Gobiernos adopten las medidas conducentes para lograr esos propósitos, en los siguientes puntos:

1º.- A fin de remover los obstáculos que se oponen al libre intercambio de la producción literaria y artística, capítulo importantísimo de la cooperación intelectual, los Gobiernos de Argentina y Chile adoptarán las medidas más adecuadas para facilitar la entrada y salida, y la exhibición y conocimiento, en sus respectivos territorios, de colecciones de libros, cuadros, esculturas,

fotografías artísticas, piezas de arte popular, etc., procedentes de uno y otro país y que no estén destinados a fines comerciales.

Dichas facilidades comprenderán, en cuanto las disposiciones legales vigentes lo permitan, la admisión temporal libre de gravámenes aduaneros y consulares, permisos expedidos para la salida y entrada, franquicias o rebajas de fletes en los transportes de toda índole, locales para el despliegue al público de los materiales y el concurso de las autoridades que más eficazmente puedan contribuir a la difusión amplia de la producción cultural de un país en el otro.

2º.- Ambos gobiernos recomendarán a los institutos científicos, artísticos y profesionales de sus respectivos países que mantengan estrechas relaciones de intercambio personal y de publicaciones, así como un contacto constante para cuanto atañe al progreso de las disciplinas que sirven.

3º.- Con motivo del próximo cincuentenario del fallecimiento de D.Domingo Faustino Sarmiento, servidor eminonte de los pueblos chileno y argentino, y para honrar su venerada memoria, el Gobierno de la República Argentina erigirá en Buenos Aires un busto del grande amigo de Sarmiento, el ilustre chileno José Victorino Lastarri que le será obsequiado por Chile, y el Gobierno de Chile levantará el

Santiago un busto de Sarmiento que le será obsequiado por Argentina.

Por tanto, y en consecuencia, declaran por la presente que proveeran lo necesario para llevar a la práctica los propósitos precedentemente enunciados.
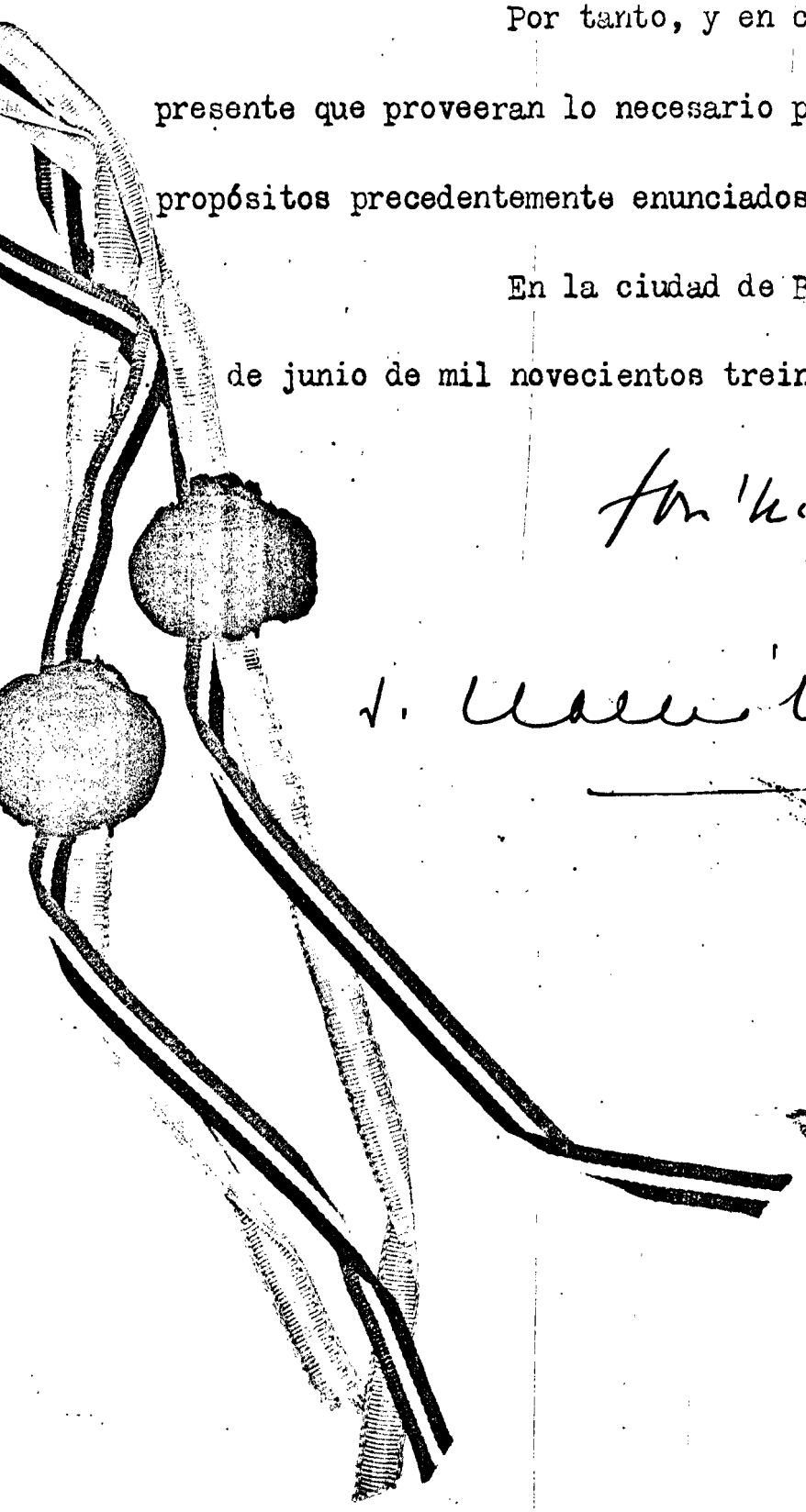
En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del de junio de mil novecientos treinta y ocho.